



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 7995**

Expediente N° 91-35.330/15 y 91-36.526/16 (unificados).  
Sancionada el 16/12/2016. Promulgada el 11/01/2017.  
Publicado en el Boletín Oficial N° 19.943, del 17 de Enero de 2017.

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES CONFECCIÓN, VENTA Y PROVISIÓN INDUMENTARIA.  
DEBEN TENER EN EXISTENCIA TODOS LOS TALLES.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de  
L E Y**

Artículo 1°.- Los establecimientos industriales y comerciales cuya actividad principal o accesoria sea la confección, venta o provisión de indumentaria al público deben tener en existencia todos los talles, conforme a las medidas establecidas por las normas IRAM, así como la correcta marcación de los mismos.

Art. 2°.- Los titulares de establecimientos industriales y comerciales que no cumplan con las obligaciones establecidas en la presente Ley serán sancionados con multa conforme lo estipulado en la Ley Nacional 24.240 de Defensa del Consumidor.

Art. 3°.- Se exceptúa de la obligación establecida en el artículo 1° cuando las ventas sean de productos discontinuos o en liquidación, circunstancias que deben ser anunciadas al público de manera precisa mediante carteles que indiquen dicha situación.

Art. 4°.- Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley la Secretaría de Defensa del Consumidor de la provincia de Salta.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Dr. Manuel Santiago Godoy Mashur Lapad Dr. Pedro Mellado Dr. Guillermo López Mirau

Salta, 11 de enero de 2017

**DECRETO N° 60**

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

Expediente N° 91-35.330/15 Preexistente.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 7995, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Calletti - Simón Padrós